

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

---

# INFORME DE OBSERVACIÓN C.P.F. DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO .....	8
6. RÉGIMEN INTERNO .....	9
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN .....	9
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	10
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS .....	12
10. FALLECIMIENTOS .....	13
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL .....	13
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD .....	14
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL .....	15
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES .....	16
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL .....	17
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO .....	18
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES .....	18

## 1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	Centro Penitenciario Femenino de Temuco		
Región	Araucanía		
Comuna	Temuco		
Ubicación (urbano/rural)	Zona urbana		
Administración del establecimiento Penitenciario	Público o tradicional		
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento	Mujeres adultas		
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario	Media		
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario	Transporte público y privado		
Fecha de observación	16 de mayo 2019		
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	10:00 horas	Hora de salida de los observadores	14:45 horas

### 1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo o celdas de aislamiento y castigo no diferenciadas
Módulos o celdas de mujeres condenadas
Módulos o celdas de mujeres imputadas
Módulo o celdas de mujeres con hijos/as o embarazadas
Patios
Cocina para internas
Comedor/es central
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Lugar para celebración de ritos
Brigada especial contra incendios
Centro de Educación y Trabajo (CET)

## 2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Mujeres	60	45

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal			
Tipo de población	Condenadas	Imputadas	Otras
Mujeres	29	15	1

### 2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, la administración penitenciaria señala que cuatro habitantes pertenecen a la comunidad LGBTI. No hay mujeres en situación de discapacidad, de acuerdo a lo reportado.

En el recinto hay una mujer embarazada y otra con su hijo/a viviendo con ella.

No hay mujeres indígenas que habiten el recinto. Además, Gendarmería señala que no cuentan con un mecanismo para identificar a personas de pueblos indígenas.

## 3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	37	5
Hombres	21	2

## **4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO**

El CPF Temuco es una dependencia de un piso. Al ingresar se encuentra la sala de revisión de visitas y el escáner disponible para su inspección. Luego está la sala de abogados/as, enfermería y dependencias administrativas. Pasando la guardia interna está el comedor, cocina, escuela, CET y Brigada especial contra incendios. Al final del pasillo se ubican los módulos de imputadas y condenadas y patios. En una dependencia independiente al final del patio está el módulo de mujeres embarazadas o con hijos/as menores de dos años. Además, hay una sala para visitas y para visitas íntimas.

### **4.1. Celdas, módulos y espacios comunes**

Las celdas inspeccionadas tienen diversas dimensiones y diversas cantidades de personas en su interior. Por ejemplo, las hay de 2,1 por 2,8 metros con dos camas y una ocupante, de similares dimensiones, pero con cuatro camas e igual número de habitantes, y otras de 3 por 8,2 metros con diez camas, por nombrar algunos ejemplos.

En las celdas inspeccionadas hay una cama para cada persona de manera que no tienen que compartir cama o dormir en el suelo. Tampoco se detectaron camarotes inestables, improvisados, artesanales o hamacas en las celdas.

Con respecto a las camas, los colchones inspeccionados son ignífugos, pero que su estado es regular. En todas las camas hay frazadas, mantas o cubrecamas y estas son proporcionadas tanto por Gendarmería como por las visitas de las internas. Asimismo, se constata que en todas las camas de la unidad hay sábanas, que son entregadas por sus visitas.

En las celdas observadas las ventanas tienen vidrios, excepto en la celda del módulo de condenadas que alberga a 15 personas y que tiene siete ventanas. De igual forma, solo en algunas celdas hay circulación de aire fresco.

Por otro lado, se observa que únicamente en algunas de las celdas hay muebles como estantes y repisas para guardar las pertenencias personales de las habitantes tales como ropa u otras. Existen artefactos como televisores, radios, revistas o diarios y no se aprecian hervidores artesanales en estos lugares.

No se observan en las celdas conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de la población penal.

En las celdas se presentan signos de humedad y agua. En especial esto se aprecia en el módulo de imputadas, donde se observa excesiva humedad en las paredes y se constata que el lugar es muy frío. El estado de higiene de las celdas del establecimiento penal es regular.

En relación a la unidad penal en general, no se detecta ninguna plaga en sus dependencias. Se percibe mal olor puesto que, como el penal es pequeño, el olor a tabaco está impregnado en todos

los espacios. Debido a lo anterior, se califica la higiene y limpieza del lugar en espacios comunes y pasillo como regular.

Por otra parte, no hay calefacción funcionando y que cubra toda la unidad penal. Solamente algunos espacios cuentan con calefacción a través de estufa a leña, estufa a gas o calefactor eléctrico.

#### **4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua**

Los servicios higiénicos se ubican al interior del módulo, y en el caso de la celda de condenadas que alberga a 15 personas, está malo, por lo que deben ir al baño de imputadas. El que esté el baño en el módulo implica que estén restringidas en su acceso durante las horas de encierro. De este modo tienen acceso a agua potable libre durante el desencierro, pero no así durante las horas de encierro puesto que ni imputadas ni condenadas pueden disponer de agua durante esas horas. Lo mismo ocurre con el acceso a servicios higiénicos.

Durante la observación, se aprecia que solamente algunos inodoros y/o tazas turcas están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Además, solo algunos lavamanos y duchas están funcionando y en buen estado, sin su difusor roto, ni desagüe en mal estado.

Se constata que hay privacidad en el uso de solo algunos inodoros o tazas turca y algunas duchas del recinto, por medio de cortina, puerta, muralla u otros elementos.

A nivel general, los baños no están en buenas condiciones de higiene. Además, se aprecia que el número de servicios higiénicos observados, como duchas y baños, no son suficientes para la cantidad de mujeres que los utiliza. No obstante, se aprecia que existe un sistema de agua caliente en todos los baños, de manera que todas las habitantes del recinto tienen acceso a esta.

Por su parte, el baño del módulo de condenadas está en reparación, debido a que todo ese sector está con mucha humedad. Mientras dure la reparación las mujeres condenadas deben hacer uso del baño del módulo imputadas, el cual tiene excesiva humedad.

Se reporta que Gendarmería no proporciona papel higiénico y jabón a todas las personas y que estas reciben solamente a veces desde Gendarmería útiles de limpieza para los espacios de celda o módulos como cloro, escoba, u otros elementos.

En relación a la unidad penal en general, se aprecia agua esparcida o acumulada en uno o más sectores de esta.

### **4.3. Patio**

En solamente algunos patios del CPF Temuco existe un techo que permite evitar condiciones climáticas adversas, pero todos cuentan con piso pavimentado, total o parcialmente.

Se constata que no todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre. Se reciben testimonios que indican que las internas pueden usar el patio solo media hora diaria y otros que señalan que solo pueden por diez minutos al día estar en dicho lugar, por lo que constituye un reclamo generalizado. Se informa que esto se debe a que no hay personal para que las vigile y la restricción se extiende a imputadas y condenadas.

Por otra parte, se detecta que la higiene y limpieza de los patios es buena ya que no hay signos de humedad en paredes u otras superficies y se encuentran limpios.

Sin embargo, no hay sillas y mesas suficientes en estos espacios para toda la población penal que lo ocupa. Tampoco hay equipamiento en todos los patios tales como arcos de fútbol, básquetbol y/o mesas de tenis de mesa, entre otros implementos. Solamente el patio ubicado en el módulo de mujeres embarazadas y con hijos/as cuenta con mayor equipamiento.

### **4.4. Teléfonos públicos**

En el establecimiento penal hay teléfonos públicos en buen estado en un lugar accesible a toda la población penal. Específicamente, se ubican en el sector de comedor. Sin embargo, las mujeres privadas de libertad no pueden acceder libremente a estos ya que dependen de la voluntad del/la funcionario/a del sector para hacer las llamadas.

### **4.5. Comedores**

El sector que se usa como comedor es un espacio exclusivo para este uso. Este lugar se encuentra limpio, ya que no presenta humedad, agua de alcantarillado ni basura. Toda la población penal tiene acceso a comedor.

En este espacio faltan mesas para la totalidad de internas que lo ocupan. Además, existe calefacción por medio de estufa a gas, pero se reciben testimonios indicando que no funciona.

### **4.6. Economato**

En el CPF Temuco no hay economato.

#### **4.7. Cámaras**

En el establecimiento penitenciario hay cámaras de televigilancia, pero estas no cubren todos los espacios comunes, ya que dejan puntos ciegos o sin cobertura (sin tomar en cuenta baños, celdas y duchas).

#### **4.8. Módulo de Mujeres embarazadas y con hijos**

En el establecimiento penal existe una sección para mujeres con hijas/os o embarazadas. Dispone de tres camas y una cuna y en el momento del recorrido hay dos mujeres y un niño/a habitando el espacio.

En cuanto a la infraestructura de la celda, las ventanas tienen vidrios en buen estado, pero no hay iluminación natural adecuada, aunque la artificial si lo es. Dispone de instalaciones eléctricas y las hay en mal estado o peligrosas. La celda está en adecuadas condiciones de limpieza, sin humedad ni insectos ni agua esparcida. Se aprecian artículos de limpieza y hay calefacción.

En cuanto a las camas se aprecia que hay una cama para cada persona, con colchones ignífugos. Se aprecian colchones en el suelo pero que están sin uso.

Los baños están en el interior de la celda y lo constituyen un lavamanos, una ducha y un inodoro. Hay acceso libre a este en el encierro, está funcionando excepto problemas en la ducha, tiene cortina, papel higiénico y jabón. Posee agua caliente y está limpio, aunque se aprecia humedad en paredes y superficies.

El módulo no tiene teléfonos públicos ya que se ubican al exterior de la sección. Se aprecian cámaras de video vigilancia en los espacios comunes, aunque dejan espacios sin cubrir. No hay economato, hay un sector de juegos infantiles y un espacio para que las mujeres calienten la comida de sus hijas/os.

Funciona en el establecimiento el programa Creciendo Juntos con profesionales de dedicación exclusiva: asistente social y psicólogo/a, para una mujer embarazada y una mujer con una hija/o.

Se le proporcionan a la mujer ropa, comida, leche y otros insumos para los niños/as como pañales y medicamentos.

Además, son controladas en su embarazo en el consultorio Miraflores o en el Hospital Regional de Temuco, y a los niños/as en el anexo del consultorio Miraflores. Las mujeres pueden acompañar a sus hijos/as y no utilizan grilletes para los traslados.

## **5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO**

En el recinto penal existen dos celdas de castigo y/o de aislamiento que se usan indistintamente para uno u otro fin. Sin embargo, una de estas celdas se utiliza como bodega. El día de la observación no hay mujeres aisladas en estas celdas.

### **5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo**

En estas celdas hay colchones ignífugos, pero no hay ropa de cama suficiente, como sábanas y frazadas, en cada cama. Además, existen enchufes artesanales, cables colgando u otras instalaciones eléctricas peligrosas para la integridad de las personas.

Se detecta que no hay ventanas en las celdas, así como tampoco hay iluminación natural y artificial suficiente en este espacio.

Las celdas no están en buen estado en cuanto a higiene y limpieza, ya que presentan signos de humedad en paredes u otras superficies. Sin embargo, no se detectan insectos o plagas en estos espacios.

Por otra parte, se constata que no hay acceso a agua potable directamente de la red (grifo) y sin pedir autorización para su uso, aunque hay acceso a servicios higiénicos, de manera libre y sin solicitar permiso. También se explica que no se permite ingresar artículos de aseo personal a las celdas de aislamiento o castigo.

### **5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento**

De acuerdo con la información recabada, se utiliza la sanción de internación en estas celdas por un día como máximo, cuando hay personas en tránsito, riñas entre las internas o necesidad de aislamiento de alguna de ellas. Se señala que se informa tanto la duración como los motivos de la internación a las personas sancionadas.

Antes del ingreso por sanción en celda de castigo o aislamiento se realiza un examen médico a la interna, según se explica. Durante la internación en la celda no se utilizan esposas o grilletes, ni gas pimienta. Además, se indica que quienes están en celda de castigo o aislamiento voluntario, no salen a patio, sino que las dejan en la habitación de visitas íntimas.

Por otra parte, se relata que tanto la jefa de unidad como el personal de salud hace una visita diaria a las internas sancionadas en este espacio.

Se refiere que mientras están internadas en celda de aislamiento y castigo, las mujeres privadas de libertad pueden recibir visitas de familiares o cercanos, así como también de abogadas/os o cónsules, si es el caso. Asimismo, se indica que dichas personas reciben alimentación al igual que el resto de la población penal. Sin embargo, no pueden asistir a la escuela mientras están sancionadas.

Se manifiesta que se realizan allanamientos en estas celdas y que se utilizan como celda de tránsito.

## **6. RÉGIMEN INTERNO**

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se explica, es a las 8:30 horas y la de encierro a las 16:00 horas. De acuerdo con la información recogida durante el recorrido desde las personas privadas de libertad, estos horarios no se respetan ya que las internas señalan que en ocasiones las encierran antes de la hora oficial, alrededor de las 15:00 horas y se relata que los horarios quedan a criterio de las/os gendarmes.

También se detalla que se separa a las mujeres privadas de libertad según calidad procesal en las horas de encierro, pero no durante las horas de desencierro, puesto que se asegura tener problemas de infraestructura para cumplir con dicha segregación.

De igual forma, se separa a grupos vulnerables del resto de la población penal en horas de encierro, pero no así en las horas de desencierro.

Por otra parte, existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal, según se manifiesta.

Con respecto a otros aspectos, se relata que el poco espacio del recinto penal, hace que las riñas entre internas sean frecuentes y que exista un clima hostil.

## **7. COCINA Y ALIMENTACIÓN**

Según se aprecia a lo largo de la observación, existe una cocina para la población penal.

### **7.1. Cocina**

En la cocina donde se preparan los alimentos para las personas privadas de libertad no se aprecia circulación de aire fresco. Sin embargo, existen extractores de aire y refrigeradores funcionando en buen estado.

Durante la observación, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, se aprecia que las trabajadoras de la cocina utilizan, específicamente, delantal y malla para el pelo.

En cuanto a higiene, en la cocina de la unidad penal se presentan adecuadas condiciones. No se observan insectos o plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estos en la cocina. Aunque no hay certificación de desinfecciones visible en este espacio, se aprecia una trampa de ratones en la puerta de acceso.

Existen bodegas separadas de la cocina para guardar alimentos, tales como bodega para frutas y verduras, bodega para alimentos no perecibles y sector para refrigeradores y congeladores.

## **7.2. Alimentación**

La mayor parte de las personas consultadas evalúan como regular la calidad de la comida servida en la unidad penal, señalando que casi todos los días dan lo mismo. Asimismo, la cantidad de la comida recibida se evalúa como insuficiente y se señala que su distribución no es equitativa entre las internas, ya que habría preferencias a la hora de repartir. También se indica que la comida al ser recibida por las personas está en buen estado y limpia, pero que solo a veces está caliente. Comentan las personas entrevistadas que tienen que tomar mate para pasar el hambre.

Se informa desde funcionarios/as de Gendarmería que la población penal que lo requiere por motivos de salud, como diabéticas, hipertensas o con otras enfermedades, puede recibir dietas especiales. Pero, por su parte, las personas privadas de libertad no pueden recibir dietas especiales acordes al pueblo indígena al que pertenecen.

Durante el recorrido se constata que la población penal recibe desde Gendarmería bandejas o platos, pero no cubiertos para comer sus alimentos.

Con respecto a los horarios, se reporta que en el establecimiento penitenciario las personas privadas de libertad reciben desayuno a las 9:00 horas, almuerzo a las 12:00 y cena a las 16:00 horas. También se manifiesta que se entrega una colación a las 16:00 horas. En consecuencia, transcurren 17 horas entre la última comida del día y la primera del día siguiente.

## **8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA**

### **8.1. Visitas**

Se informa que la población penal del CPF Temuco puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

No hay un lugar exclusivo para recibir a las visitas, por lo que se utiliza el comedor para estos fines. Tampoco hay baños exclusivos para el uso de estas. Este espacio tiene calefacción, pero se detecta que no hay una cantidad de sillas y mesas suficientes para las mujeres privadas de libertad y sus visitas.

Por otra parte, se aprecia adecuado y bueno el estado de higiene de los lugares destinados a recibir a visitas.

### **8.2. Revisión de visitas**

De acuerdo con lo informado por funcionarios/as de Gendarmería, la visita se demora 15 minutos en promedio en ingresar a la unidad penal. Se añade que existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de visitas y que los funcionarios/as que revisan inspeccionan sólo a personas de su

mismo sexo. También se agrega que se da preferencia en el ingreso a mujeres embarazadas y a personas adultas mayores.

En el recinto existen, están en buen estado y funcionando las paletas detectoras de metales y los arcos detectores de metales.

Según funcionarios/as consultados/as, la revisión se realiza por medios tecnológicos, y por encima de las prendas de vestir, sin que se hagan desnudamientos ni a adultos ni a menores de edad, aunque se pide cambiar el pañal a niñas/os que los usan.

En este tema, desde la población penal se refiere que se realiza desnudamiento total o parcial a las visitas durante la revisión como condición de ingreso, consistente en que las mujeres tienen que levantarse lo sostenes y bajarse calzones tanto niñas como mujeres adultas. De igual forma, indican que se obliga a cambiar los pañales a los/as niños/as durante la revisión de visitas y se exige a las mujeres cambiarse las toallas sanitarias frente a las funcionarias y que se deben cambiar pañales. Agregan que se obliga a realizar sentadillas.

Según las personas privadas de libertad consultadas, el trato de personal uniformado a las visitas durante la revisión es regular.

### **8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas**

En el recinto penitenciario hay una habitación de uso exclusivo para visitas íntimas, la que tiene privacidad ya que cuenta con puerta que se puede cerrar y está alejada de lugares de tránsito. Esta habitación no presenta deficiencias en cuanto a higiene.

Este espacio cuenta con baño de uso exclusivo. El baño presenta signos de humedad, por lo que se considera que su estado de higiene es regular.

De acuerdo con los funcionarios/as entrevistados/as, se difunde información sobre el postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas a las personas privadas de libertad. A este programa pueden acceder mujeres imputadas y condenadas, además de parejas del mismo sexo.

Al momento la observación, se relata que hay cuatro mujeres que participan en el programa.

### **8.4. Comunicación con el exterior**

Se reporta que las personas en celda de castigo y/o aislamiento pueden comunicarse por vía telefónica con su abogada/o.

Por su parte, la población penal común puede comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, pero no así con su abogada/o, puesto que se señala que la comunicación con estos/as queda a criterio de Gendarmería.

## **8.5. Beneficios intrapenitenciarios**

Se recaban antecedentes indicando que, en los últimos 12 meses, tres personas han postulado a beneficios intrapenitenciarios de salida. Sobre esto, se explica que han sido otorgados beneficios a la totalidad de postulantes en el último año, es decir, tres mujeres.

Además, se manifiesta que se informa a la población sobre postulaciones a estos beneficios.

## **9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS**

### **9.1. Sanciones**

Se refiere desde Gendarmería que existe un procedimiento de aplicación de sanciones en el recinto en el cual se escucha de forma privada a las mujeres privadas de libertad, según se explica. Además, se dispone una instancia de apelación al castigo asignado.

Se manifiesta que, durante la aplicación de la sanción de internación en celdas de castigo o aislamiento, se aplica también suspensión de visitas y en otras ocasiones, se traslada a otra unidad penal. Debido a esto, se aprecia que se aplican dos sanciones conjuntamente por un mismo hecho.

Se reciben testimonios indicando que dentro del establecimiento se realiza práctica de *pago al contado* que consiste en golpes o imposición de ejercicios a internas a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria. En específico, señalan que se les obliga a realizar flexiones, sentadillas y limpieza de la unidad penal.

### **9.2. Traslados**

Se reporta que se utiliza el traslado como amenaza y como castigo en este recinto.

También se explica que se informa a las internas los motivos por los que son trasladadas a otras unidades penales y que se considera la cercanía geográfica con familiares o cercanos para la reubicación.

### **9.3. Allanamientos**

Según se explica, en este recinto penal se hacen allanamientos. Se relata por la población penal que, durante estos procedimientos, los y las gendarmes profieren insultos, destruyen las pertenencias de internas y usan gas pimienta, esposas, o grilletes. También se obliga a las personas a realizar ejercicios físicos y a desnudarse. Además, se realiza una revisión corporal intrusiva con sistema manual donde se les lleva donde la matrona del recinto.

## **10. FALLECIMIENTOS**

Se informa que no han existido fallecimientos en los últimos 12 meses en el CPF Temuco.

## **11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL**

### **11.1. Denuncias**

Existe un procedimiento de denuncias de internas hacia funcionarios/as por malos tratos y torturas, donde se adoptan las medidas para evitar represalias contra las personas que denuncian y se asegura su anonimato. Estas denuncias se ponen en conocimiento del Ministerio Público.

Por otra parte, en la unidad penal no existe un buzón de denuncias sellado con formularios para formular denuncias y/o para reclamos o peticiones.

En cuanto a los casos de corrupción al interior del recinto, se señala que estos se investigan y se entregan los antecedentes al Ministerio Público.

Existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso. El registro es un parte diario de novedades en el que se consigna todo lo que sucede en el establecimiento.

### **11.2. Capacitaciones**

Se comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil dentro de los últimos 12 meses. Con respecto a estas capacitaciones, la persona consultada indica que la monitora de Derechos Humanos se ha capacitado y que también la Dirección regional de Gendarmería realiza actividades de este tipo.

Además, se señala que los funcionarios/as civiles y uniformados han recibido información y educación sobre la prohibición de la tortura.

### **11.3. Trato que recibe la población penal**

De acuerdo con los testimonios entregados por las mujeres privadas de libertad, estas califican como malo el trato que reciben desde el personal civil en tanto se producen malos tratos verbales, donde los/as funcionarios/as les tratan de "delincuentes".

De igual forma, califican como malo el trato que reciben desde el personal uniformado, aunque no profundizan en las razones de esta percepción.

Por otro lado, las habitantes del recinto pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal. Estas se reciben una vez por semana, y deben ser formuladas por escrito,

agregando que hay un formulario tipo. Se entregan formalmente al jefe interno quien los hace llegar a la jefatura de unidad. Se informa que los plazos de respuesta a peticiones y reclamos dependen de la petición, pero se procura tener respuestas el mismo día, antes del fin de semana.

## **12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD**

En el recinto penal existe una enfermería. En el establecimiento los profesionales de la salud que se encuentran contratados/as son un médico/a general que concurre dos veces a la semana, dos paramédicos/as que cubren el recinto de 8:30 a 18:40 mediante turnos y un/a matró/a por 48 horas a la semana de lunes a viernes.

En cuanto a la estructura de la enfermería, se aprecia que no tiene un box exclusivo para tratamiento y estabilización diferenciado del box exclusivo para atención de los pacientes. Dispone de una zona limpia y una zona sucia demarcada y diferenciada. En el lugar no existen implementos descompuestos ni en malas condiciones según se expresa desde Gendarmería.

La circulación de aire es adecuada en este espacio y cuenta con calefacción. Además, tiene iluminación natural y artificial suficiente.

Según se manifiesta por personas consultadas de la población penal, la calidad de la atención recibida es regular y otras manifiestan que es mala, y evalúan como regular y malo el trato del personal de salud. Refieren que cuando han requerido atención no la han recibido rápidamente ya que demoran un mínimo de seis horas en ser atendidas y no les ha servido para su recuperación. Señalan que la consulta médica no es privada entre el personal de salud y la paciente, ya que hay gendarmes presentes durante ese proceso, incluso cuando son atendidas por la matrona. Se señala que no se informa a las personas de forma verbal ni escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas. Además, estas no pueden ver su propia ficha clínica y no les entregan medicamentos suficientes. Refieren no tener acceso al médico del establecimiento ni especialista ni a dentista, referido esto último como lo más necesario.

Desde Gendarmería se expresa que existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones. Sin embargo, se relata no se tiene resolución que les permita operar como servicio de atención primaria. Se indica que existe un registro de vacunación de internas en la unidad penal y un protocolo de actuación frente a emergencias de salud. Sobre la salud ginecológica de las mujeres privadas de libertad, se reporta que estas tienen acceso a anticonceptivos y a servicios de salud ginecológica. También se señala que no se utilizan esposas o grilletes en traslados de mujeres embarazadas a los centros de salud.

Adicionalmente, se menciona que no hay pacientes portadoras de Vih o con sida en el establecimiento.

Se expresa que existe servicio de atención de salud mental en la enfermería y hay pacientes con patologías mentales como depresión y trastorno de personalidad.

Por otra parte, es explicado que no se consideran posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia a un pueblo originario, ya que no ha habido solicitudes de este tipo.

### **13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL**

#### **13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones**

En el CPF Temuco hay Área Técnica compuesta por una dupla psicosocial integrada por psicólogo/a y asistente social. Se informa que el/la psicóloga/o trabaja jornada parcial en el establecimiento y que el/la asistente social trabaja jornada completa.

De acuerdo con lo relatado, se difunde información sobre programas de reinserción y beneficios intrapenitenciarios a las mujeres privadas de libertad, a través de conversaciones informales y entrevistas.

Existen tres programas de reinserción social funcionando en el recinto, en las áreas de educación, aspectos laborales y fortalecimiento de vínculos familiares.

Por otra parte, se explica que no hay programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o de alcohol que se impartan en el recinto, ni profesionales especializados en tratamiento del consumo problemático de estas sustancias.

#### **13.2. Trabajo para la unidad penal**

Existe oferta de trabajos para el establecimiento penal en las áreas de mantención del recinto, en cocina de funcionarios/as, cocina de internas y en una empresa externa del rubro de camas.

Los grupos de personas que pueden acceder a este tipo de trabajo son las mujeres condenadas.

#### **13.3. Trabajo autogestionado**

En el CPF Temuco no hay actividades de trabajo autogestionado.

#### **13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas**

Existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas, específicamente, en la confección de fundas de almohadas para una empresa que comercializa camas y ropa de cama. Se indica que se les da un incentivo fijo de \$15.781 más un agregado por producción de \$20 por funda. A este monto se le descuenta 15%. Trabajan de lunes a sábado de 9:30 a 12 horas y de 13:30 a 16:30 horas.

Los grupos de personas que pueden acceder a este tipo de trabajo son las mujeres condenadas e imputadas, pero se indica que en el caso de estas últimas solo pueden trabajar con autorización de un/a magistrado/a.

### **13.5. Programas de capacitación**

No existen programas de capacitación en oficios en la unidad penal. Se relata que se está gestionando un curso de orfebrería y que son pocas las capacitaciones que realizan porque no cuentan con recursos para desarrollarlas.

### **13.6. Condiciones laborales generales**

Durante el recorrido, se señala que no se informa a las trabajadoras sobre sus pagos y descuentos, por ejemplo, una persona explica que no se ha pagado desde diciembre el cargo fiscal en su libreta y que no hay claridad sobre los bonos por producción.

Se refiere que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad.

Con respecto a las condiciones laborales, se consigna únicamente información que el pago en la cocina es el 30% del sueldo mínimo y el 22% para los ayudantes de cocina, trabajando una maestra y dos ayudantes, trabajando ocho horas diarias durante seis días a la semana.

En mantenimiento reciben 22% del sueldo mínimo y acceden imputadas y condenadas, consistiendo en el aseo del pabellón del área administrativa y extrayendo la basura.

### **13.7. Programas recreativos**

En el establecimiento penal se desarrollan taller de yoga, talleres de manualidades y talleres informativos, todos con carácter de voluntarios.

## **14. PROGRAMAS EDUCACIONALES**

En el CPF Temuco se encuentra funcionando la Escuela Manuel Rojas, de administración municipal, que imparte educación básica y media. Dispone de 13 docentes y no hay un máximo de cursos, sino que tienen un máximo de 150 estudiantes.

En este espacio no hay sala de computación habilitada y funcionando, ni biblioteca. Tampoco hay acceso a sillas de ruedas en la escuela.

Las clases se imparten en las salas de clase del establecimiento. Estos espacios tienen ventanas en buen estado, es decir, con vidrios y sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Además, hay iluminación natural y/o artificial adecuada en la escuela, pero no existe calefacción.

También se aprecia que los pisos, el techo y las paredes de la escuela están en buen estado. Igualmente, se encuentran en buen estado el mobiliario como mesas, sillas y pizarrones. Por lo tanto, se califica el estado de la infraestructura del recinto como buena.

Adicionalmente, se señala que no se fomenta la asistencia a clases de las estudiantes y que los grupos de personas que pueden asistir a clases son mujeres imputadas y mujeres condenadas, ya que toda la población que desee asistir puede hacerlo.

Las autoridades del establecimiento educacional consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes y, de igual forma, consideran suficiente la cantidad de cupos para la cantidad de estudiantes. Además, en la escuela trabajan los mismos profesores/as que imparten clases en la CCP Temuco (distante a unas cinco cuadras).

Al momento de la observación hay 20 estudiantes que cursan estudios, diez de ellas en educación media.

## **15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL**

En términos de prevención de riesgos, se aprecia que hay extintores con su carga vigente en diferentes espacios. No obstante, se constata que no existen extintores adecuados a los materiales utilizados en talleres y cocina. Se señala que se realizan capacitaciones a las internas en el uso de extintores.

De acuerdo con lo informado, las mujeres privadas de libertad conocen tanto las vías de evacuación, como la ubicación de la zona de seguridad.

Existe una red húmeda y red seca habilitada y ambas cuentan con señalética de ubicación. Sin embargo, no hay señaléticas de escape o evacuación en paredes ni señalética de ubicación de extintores. Además, se presenta demarcación de zona de seguridad en cancha, patio o gimnasio.

Por otra parte, se aprecia que los pasillos de la unidad penal son de un ancho suficiente de manera que puede pasar una silla de ruedas o camilla.

En el recinto está operativa una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarios. Existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y se realizan simulacros para estos casos. En los últimos 12 meses se han realizado tres simulacros, según se manifiesta. Además, se expresa que se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

## **16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO**

En el CPF Temuco no hay una iglesia, capilla o espacio para ejercicio de ceremonias religiosas y/o indígenas, por lo que se utiliza el salón multiuso tanto para la misa católica como para el culto evangélico. Sobre esto, se señala que las internas pueden ejercer su culto religioso libremente.

Además, se permite a las mujeres privadas de libertad ejercer ceremonias propias de su etnia o comunidad indígena, pero no se indica si esto ha acontecido

## **17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES**

### **17.1. Recomendaciones a corto plazo**

1. **(R)** Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas.
2. **(R)** En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, se deben mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, falta de ventanas e instalaciones eléctricas peligrosas.
3. **(R)** Mejorar las condiciones de habitabilidad del recinto en general en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes, instalaciones eléctricas y filtraciones de agua. En especial en los módulos de imputadas y condenadas y sus baños.
4. **(R)** Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En específico, se requiere reparar aquellas ventanas sin vidrios y las instalaciones eléctricas fuera de servicio. También se necesita mejorar la ventilación.
5. **(R)** Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día.
6. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Para ello se necesita eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias y reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
7. **(R)** Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoros, taza turca y ducha.
8. **(R)** Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los baños de los módulos de imputadas y condenadas. Asimismo, se requiere reparar las instalaciones sanitarias como duchas, lavatorios, tazas

turcas e inodoros. Ligado a lo anterior, se debe realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible, para eliminar posibles plagas. También se necesita hacer mantención de alcantarillados, proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.

9. No restringir el trabajo autogestionado de las personas privadas de libertad.
10. Facilitar la comunicación entre internas y sus familiares o cercanos, agilizando el contacto y permitiéndolo directamente vía telefónica.
11. Facilitar la comunicación de las internas con sus abogados/as y representantes diplomáticos, agilizando el contacto y permitiéndolo directamente vía telefónica.
12. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Para ello, en específico, se requiere implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
13. Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extra reglamentarias o prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
14. Implementar en el sistema de prevención de riesgos de la unidad penal la mejora de la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación y ubicación de extintores.
15. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extra reglamentaria o amenaza.
16. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otras internas. En ello, se debe implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
17. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad.
18. Las revisiones corporales deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.
19. **(R)** Respetar el horario de desencierro establecido en la unidad, el que no puede ser alterado arbitrariamente. Además, se debe garantizar el acceso a patio para todas las mujeres privadas de libertad.
20. Mejorar la alimentación de las internas, tanto en calidad como en cantidad de los alimentos de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales. También se requiere que se proporcione cubiertos para comer la comida que se les entrega y que se mejoren

los procedimientos de distribución de la comida. Se debe disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren 17 horas.

21. Mejorar las instalaciones de la cocina. En específico, se requiere mejorar su ventilación, realizar desinfecciones periódicas y poner las certificaciones en un lugar visible.
22. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad, respondiendo a las emergencias de salud en un tiempo adecuado. Asimismo, se debe mejorar el trato de los funcionarios/as civiles hacia las pacientes y se debe procurar que la consulta médica se realice solo entre el personal de salud y la interna, sin gendarmes presentes.
23. Cumplir con los derechos y deberes de las pacientes. Además, se debe facilitar el acceso a su ficha clínica cuando la interna lo requiera y se debe fomentar el buen trato hacia las internas.

#### **17.2. Recomendaciones a mediano plazo**

24. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Además, se requiere incrementar el número de instalaciones sanitarias por interna.
25. **(R)** Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad, asegurando la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal. También se debe mejorar calidad de la atención de salud.
26. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. Para ello, se debe disponer los medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad. También se necesita implementar un box para tratamiento y estabilización y un box privado destinado exclusivamente a la atención.
27. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de Derechos Humanos, así como también proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura. Asimismo, se debe mejorar el trato entre las internas y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en el recinto penal.
28. Implementar un sistema de calefacción central en ellos dormitorios de imputadas y condenadas.
29. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de las internas a través de la segregación penal de acuerdo con su compromiso delictual y calidad procesal, durante las horas de desencierro, de forma que las personas condenadas no compartan espacios con las imputadas.
30. **(R)** Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas, incluyendo un baño para su propio uso.
31. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es mejorar el trato hacia las visitas y privilegiar la revisión por medios tecnológicos. También se necesita adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión y cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. En especial, se debe eliminar los desnudamientos como condición de

ingreso y por ningún motivo desnudar a menores de edad. También se requiere eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y la de toalla higiénica en mujeres.

32. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de las internas como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, etc.
33. Habilitar una sala de computación para el programa de educación.
34. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se fomente su asistencia a clases.
35. Implementar una biblioteca.
36. **(R)** Acondicionar los espacios comunes para las horas de desahorro de las mujeres privadas de libertad, habilitando un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte.
37. Promover una cultura respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación al interior del establecimiento. Para ello se debe mejorar las relaciones entre internas y mejorar las relaciones entre internas y funcionarios/as uniformados/as y civiles. Asimismo, se debe garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos.

### **17.3. Recomendaciones a largo plazo**

38. **(R)** Garantizar el acceso a la salud de las personas privadas de libertad, haciendo efectivo el principio de universalidad del régimen de Garantías Explícitas en Salud (acceso, calidad, oportunidad y costo).
39. Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad, aumentando el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de las internas, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. También se debe aumentar significativamente la oferta de trabajo, la que debe ser diversa.
40. Asimilar las condiciones laborales de las internas lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos y medidas de seguridad en el trabajo.
41. Aumentar significativamente los programas de reinserción. En específico, se debe establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema.
42. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes, tanto para imputadas como condenadas.
43. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de las internas a través de aumentar el número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos del recinto penal.